

# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Acuerdo de Concejo N°384-2023-MDSC

Santiago de Cao, 04 de Diciembre del 2023

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

#### VISTO:

El Informe N° 102-2023/ULE – MDSC de fecha 21 de Noviembre del 2023 emitido por la Oficina de Unidad Local de Empadronamiento a través del cual emite informe socio económico para toma de decisión de exoneración del 50% de costo de nicho del cementerio de Cartavio en base al expediente administrativo N° 5656 presentado por la señora Diana Verónica Carrasco Paulo , y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Asimismo, se señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos doncernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Articulo 9° inciso 9° la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, se precisa que es facultad del concejo municipal : "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5656-2023, de fecha 20 de Noviembre del 2023, por la señora Diana Verónica Carrasco Paulo , solicita la exoneración del 50% del costo de nicho ubicado en la 5ta fila - Nicho N° 05 — Pabellón Jerusalén del Cementerio de Cartavio , para enterrar los restos mortales de su padre Andrés Jaime Carrasco Sánchez;

Que, mediante INFORME Nº 0102-2023/ULE-MDSC de fecha 21 de Noviembre del presente año emitida por la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, informa que la solicitante cuanta con clasificación socio económica: No Pobre; mientras que el occiso cuenta con clasificación socio económica: No Pobre;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N' 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 27 de Noviembre del 2023, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

## **ACUERDA**:

PRIMERO: APROBAR la exoneración del 50 % del costo del nicho ubicado en la 5ta fila – Nicho N° 05 – Pabellón Jerusalén del Cementerio de Cartavio ; presentado por el señor Gerardo Absalón Gavidia Arenas mediante Expediente Administrativo N° 5656.

<u>SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración Tributaria realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

<u>TERCERO</u>: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Gerencia Municipal Asesoría Jurídica Secretaría General Gerencia de Administración Tributaria Interesado

ECON, FELIPE SANTIAGO CERMA GARCIA

Calle San Martín N°360 - Telefax: 044- 463024 - Santiago de Cao - Ascope - La Libertad - Perú

www.munimdsc.gob.pe